

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 469 29 de noviembre de 2007

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Ibagué (Tolima) y Villamaría (Caldas).

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 7º define que "(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en los municipios de Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Ibagué (Tolima) y Villamaría (Caldas), reconocido en el respectivo acto administrativo así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
BOLIVAR	CARTAGENA	RESOLUCIÓN 28 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE AFECTACIÓN EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
AMAZONAS	LETICIA	RESOLUCIÓN 24 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE LA AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Ibagué (Tolima) y Villamaría (Caldas).

TOLIMA	IBAGUE	RESOLUCIÓN 04 DEL 7 DE MAYO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE
		JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE
		RECONOCE LA AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
		IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CALDAS	VILLAMARIA	RESOLUCIÓN 29 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007
		DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
		DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
		DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA
		SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE
		RECONOCE LA AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
		VILLAMARIA - DEPARTAMENTO DEL CALDAS.

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas en áreas urbanas de los municipios anteriormente citados, los cuales serán objeto de atención con subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo previsto en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 975 de 2004 modificado por el artículo primero del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda, mediante las resoluciones No, 329, 452 y 968 de 2007.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Ibagué (Tolima) y Villamaría (Caldas), en aras de garantizar la posibilidad de obtención del beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda de los hogares afectados por los hechos que se mencionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2007 y 20 de diciembre de 2007 en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOLIVAR	CARTAGENA
AMAZONAS	LETICIA
TOLIMA	IBAGUE
CALDAS	VILLAMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Ibagué (Tolima) y Villamaría (Caldas).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Héctor Ramírez Revisó: Mauricio Carvajal